

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> <b>CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO</b> <b>CNC</b>	
	3Q3M0C492Q5B2H0J0XDF 	
	 CON1810MY	 1942/2022
<i>Asunto</i> <b>SEGUNDA PRORROGA ANUAL DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA BAILES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DESTINADO A LA PROMOCION DE SALUD FISICA Y EMOCIONAL DE LA,POBLACION DE PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO EN LOS DIFERENTES CENTROS SOCIALES DE LLANERA</b>		

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA

Vista la Resolución número AYT/DEC/1246/2022, de 7 de septiembre de 2022 dictada por la Concejalía Delegada en materia de contratación en calidad de órgano de contratación competente, por la que ha sido adjudicado a la sociedad mercantil OVIEDO PRODUCCIONES MUSICALES S.L. un contrato privado para la prestación de servicios de bailes dirigidos a personas mayores destinados a la promoción de la salud física y emocional de la población de personas mayores del concejo y que tendrá lugar en los diferentes centros sociales de Llanera, en el precio unitario de 83,00€/sesión de baile ofertado, IVA (21%) excluido, y las siguientes mejoras comprometidas en su oferta:

- Oferta de bailes con actuaciones en directo para 32 jornadas.
- Oferta de enseñanza de coreografía para 32 jornadas.
- Oferta de disc-jockey para 32 jornadas.

El plazo de duración inicial del contrato es de 12 meses, susceptible de ser prorrogado año a año por otras 3 anualidades más.

## ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Para la adjudicación del contrato se ha utilizado el procedimiento abierto simplificado en base a lo previsto en el artículo 159.6 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el contrato se entiende formalizado con la firma de la aceptación de la adjudicación por parte del contratista.

La notificación electrónica de la adjudicación de dicho contrato ha sido efectuada a la adjudicataria a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanera el 23 de septiembre de 2022, dando comienzo el plazo de duración del contrato al día siguiente.

II.- El contrato ya ha sido objeto de una primera prórroga anual, acordada mediante Resolución de dicha Concejalía Delegada número AYT/DEC/800/2023, de 16 de junio de 2023, cuya duración finalizará el día 23 de septiembre de 2024.

III.- La responsable del contrato ha informado favorablemente al órgano de contratación para que se procede realizar la segunda prórroga posible del contrato prevista en la cláusula 6 del CCP, enviándole a la adjudicataria comunicación electrónica y su puesta a disposición a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Llanera el 5 de febrero de 2023 y con más de 2 meses de antelación del correspondiente preaviso de prórroga (en este caso, obligatoria para el contratista), si bien no se ha accedido a ella dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a su puesta a disposición, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a lo anteriormente expuesto, con fecha 15 de abril de 2024 el Técnico del Negociado de Contratación Administrativa y Patrimonio ha formulado al órgano de contratación competente propuesta de resolución para acordar la segunda prórroga anual del contrato obligatoria para el contratista.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO CNC		
	3Q3M0C492Q5B2H0J0XDF 		
	 CON1810MY		 1942/2022

VISTO lo anterior, esta Concejalía Delegada, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Alcaldía número AYT/DEC/836/2023, de 22 de junio de 2023 (BOPA número 129 de 6.07.2023); por la presente,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Acordar la segunda prórroga anual prevista para el contrato privado para la prestación de servicios de bailes dirigidos a personas mayores destinados a la promoción de la salud física y emocional de la población de personas mayores del concejo y que tendrá lugar en los diferentes centros sociales de Llanera, con carácter obligatorio para el contratista, **que finalizará el día 23 de septiembre de 2025.**

**SEGUNDO.-** Notificar electrónicamente la presente Resolución a la empresa contratista con ofrecimiento de los recursos que resulten pertinentes.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía del Área de Bienestar Social; a la responsable del contrato y a los servicios municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación de Sector Público y comunicar dicho acuerdo al Registro de Contratos del Sector Público.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Personal y Modernización Administrativa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Fernández Suárez, en Posada de Llanera, en el día de la fecha de la firma.